



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
 DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

EXPEDIENTE No. 165 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
 CONSTITUCIONAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LEGISLATURA

Lic. Arriaga
13/13/20
 RECIBIDO

HONORABLE ASAMBLEA:

DIRECCION DE APARATO
 LEGISLATIVO

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, suscrita por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 28 de Abril del año 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito suscrito por la Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que suscribe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.

2.- Con fecha 29 de Abril del 2020, en sesión de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, dan cuenta del escrito indicado en el párrafo que antecede, acordándose que la misma fuera turnada a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen

[Handwritten signature]



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

correspondiente.

3.- Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno Legislativo, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./4180/2020, de fecha 29 de Abril del año 2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 12 de Mayo del año dos mil veinte.

4.- La reforma que plantea el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que suscribe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, está planteada con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, con fecha once de marzo del año en curso, a través de su Director General declaro como pandemia a la enfermedad provocada por el virus SARS.CO.V2 (COVID-19).

Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Consejero de Salubridad General emitió acuerdo mediante el que se declara como EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS.CO.V2 (COVID-19), acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en edición vespertina la misma fecha, así mismo el acuerdo de referencia en su Artículo SEGUNDO declara que; la Secretaría de Salud, determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral PRIMERO del mismo decreto.



Nuestro país según datos presentados por el C. Dr. Hugo López-Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, informó que el día 23 del presente mes y año en nuestro país se habían tenido 11,633 contagios confirmados y lamentablemente se han contabilizado 1,069 defunciones, indicadores que presumiblemente se irán incrementando dado que el país ha entrado en la fase 3 de la pandemia, técnica y científicamente se ha demostrado que los contagios y las defunciones irán significativamente al alza y que esta etapa se prolongará durante el mes de mayo, aun cuando se han tomado las medidas que la Secretaría de Salud ha determinado.

Nuestro Estado no es ajeno a esta pandemia y al 23 de abril del año en curso contamos con 87 casos confirmados y lamentablemente 9 defunciones, que hablan del alto grado de mortalidad al que las y los oaxaqueños estamos expuestos. Estas cifras significan que estamos muy por arriba de la media nacional en cuanto a defunciones. Ahora bien, las medidas adoptadas por los gobiernos tanto federal como estatal han ponderado el derecho humano a la vida y a la salud por encima de otros derechos como puede ser el derecho a trabajar en lo que mejor acomode a los ciudadanos, así como el derecho al libre tránsito dentro del territorio estatal, estas medidas conllevan el sufrimiento de los que menos tienen para cubrir sus gastos más indispensables, como puede ser la adquisición de alimentos y pago de servicios necesarios para un buen desarrollo de la personalidad y la buena convivencia en sus hogares.

El confinamiento en nuestros hogares, derivado de la sana distancia social, que fue recomendado por la autoridad en materia de salud, hace que en los hogares oaxaqueños se eleven tanto el consumo de energía eléctrica como el de agua potable, fecha en la que la Secretaría de Educación Pública dio por terminado el periodo vacacional y con ello el regreso a clases de forma virtual, el consumo de energía eléctrica sufrirá alzas que necesariamente traerá aparejado un pago mayor al que normalmente se hace.

Por otra parte, en las ciudades y municipios conurbados la gran mayoría de la población posee en propiedad o en renta inmuebles de interés social que no pasan de 100 metros cuadrados, teniendo como consecuencia que no cuentan con espacios abiertos, por lo que los aparatos eléctricos como pueden ser ventiladores o sistemas de aire acondicionado permanezcan prácticamente las 24 horas del día en actividad, pues las altas temperaturas que se han presentado en nuestro Estado hacen muy necesaria la utilización de los mismos.

Ante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el virus SARS.CO.V2 (COVID-19), el Consejo General de Salubridad ha emitido diversas recomendaciones, entre otras que ante el comportamiento de la pandemia el



distanciamiento social deberá prorrogarse hasta finales del mes de mayo, así como la continuación de la suspensión de todas las actividades de índole comercial y de prestación de servicios no esenciales en el país. Nuestro estado no es ajeno a estas disposiciones de carácter general, en estas circunstancias la sociedad en su conjunto no solo enfrenta la emergencia sanitaria, sino que ha empezado a sufrir las consecuencias de la parálisis económica al no haber ninguna actividad que contribuya al fortalecimiento económico de los hogares.

Las circunstancias inéditas que vive el país y en especial Oaxaca ofrecen retos mayúsculos y demandan de las autoridades tanto del Poder Ejecutivo, así como del Legislativo un ejercicio de poder en favor de los que menos tienen, "POR EL BIEN DE MEXICO, PRIMERO LOS POBRES". Es necesario dejar atrás las viejas y actuales formas de gastar el dinero público en rubros que solo benefician a un pequeño sector o en el peor de los casos para fortalecer el culto a la persona, es URGENTE una nueva ingeniería presupuestal que permita que las personas estén en el centro de la atención gubernamental. Hoy en día, el Gobierno del Estado a través del Titular del Ejecutivo tiene que dejar de gastar en rubros que se identifican en el presupuesto de egresos 2020 y que a consideración del Grupo Parlamentario de MORENA en este momento dejan de ser prioritarios, dada la contingencia que el país y en especial nuestro estado presenta y que atendiendo a la CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENERICA, rubros que pueden y deben sufrir una adecuación para favorecer a los que menos tienen.

En el siguiente cuadro ilustramos las partidas del presupuesto de egresos 2020 que tienen asignado cantidades en dinero y que sin embargo han dejado de tener prioridad y de las que proponemos una importante reducción para canalizar los recortes a otros rubros de vital importancia, siendo estas las siguientes:

RUBRO	MONTO ASIGNADO	PROPUESTA DE REDUCCION
SERVICIOS GENERALES	\$1,053,035,867.71	\$248,915,645.61
SUB-RUBROS		
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$157,552,793.19	\$50,000.000.00



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$97,800,924.80	\$50,000,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$238,549,528.48	\$167,600,000.00
Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$200,977,700.04	\$150,000,000.00
Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	\$21,851,828.43	\$10,000,000.00
Servicios de la industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$20,000.01	
Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet	\$15,100,000.00	\$7,000,000.00
Otros Servicios de Información	\$600,000.00	\$600,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$36,644,231.50	\$14,678,045.61
Pasajes Aéreos	\$8,361,176.64	\$6,000,000.00
Pasajes Terrestres	\$2,660,379.75	\$1,000,000.00
Autotransportes	\$864,154.97	\$500,000.00
Viáticos en el País	\$20,580,474.53	\$5,000,000.00
Viáticos en el Extranjero	\$1,207,800.00	\$1,207,800.00
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$2,970,245.61	\$2,970,245.61
SERVICIOS OFICIALES	\$34,807,506.93	\$16,637,600.00



**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

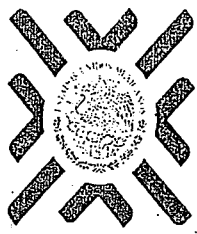
Gastos de Ceremonial		\$927,734.86	\$500,000.00
Congresos y Convenciones	y	\$13,731,947.13	\$6,000,000.00
Exposiciones		\$20,010,224.94	\$10,000,000.00
Gastos de Representación	de	\$137,600.00	\$137,600.00

Ahora bien, se propone una reducción de \$248,915,645.61 (doscientos cuarenta y ocho millones novecientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos) al rubro de SERVICIOS GENERALES en áreas no vitales para el buen funcionamiento de la Administración Pública del Estado.

Este recorte a áreas no vitales pasaría al rubro TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS en los sub rubros AYUDAS SOCIALES para quedar como sigue:

RUBRO	MONTO ASIGNADO	PROPUESTA DE INCREMENTO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$45,630,840,069.87	\$45,879,755,715.46
AYUDAS SOCIALES	\$237,402,190.60	\$248,915,645.61
Ayudas Sociales a Personas	\$68,051,359.98	\$248,915,645.61

Este incremento en el rubro AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, pasaría a ser destinado a proporcionar un subsidio hasta del 50% en el pago de energía eléctrica a un universo de 821,940 usuarios que consumen hasta 400 Kwh en un bimestre y que además son usuarios que no tienen adeudos con CFE suministradora de Servicios Básicos de un total de 1,313,485 usuarios domésticos por lo que se beneficiaría a un 62.51% del total de usuarios durante dos bimestres del presente año, con un monto total de \$209,848,361.76. Es necesario hacer hincapié que estados como TABASCO, YUCATAN, QUINTANA ROO Y CAMPECHE a través de sus Gobernadores se han sumado al apoyo en el pago del 50% de energía eléctrica al firmar sendos convenios con la paraestatal.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Asimismo, como parte de una estrategia estatal de cuidados dentro de los objetivos de desarrollo sostenible en materia de Igualdad de Género y para reducir la desigualdad económica entre hombres y mujeres, se debe proporcionar un subsidio base a la población de mujeres jefas de familia, organizadoras del hogar y que tienen una actividad no remunerada en casa que su único ingreso son las ventas de forma individual y en grupos solidarios, quienes representan 23.3% del PIB nacional de acuerdo a la CEPAL, por lo que se propone destinar la cantidad de \$39,067,283.85 a ayudas económicas exclusivamente a mujeres que soliciten créditos a la palabra a través de BANCOAXACA con montos de 5 mil a 20 mil pesos, créditos que deben darse sin mayor dilación a quienes así lo soliciten con el solo compromiso de pago, esto en razón de que todas las acciones de ayuda anunciadas por el Titular del Ejecutivo Estatal van orientadas a un sector económico que también es importante, como lo son las pequeñas y medianas empresas, pero las ciudadanas que no tienen un trabajo formalizado, que no tienen seguridad social, también deben de forma imperiosa ser protegidas por el Estado así como mujeres que trabajan por su cuenta en cualquier rama de la economía informal y que en acatamiento a las medidas de sana distancia en este momento están confinadas en sus hogares. Por ello, como urgente acción debe otorgarse los créditos dando prioridad a la población de mujeres que pertenezcan a algún grupo étnico de los existentes en el Estado.

Igualmente se propone reformar el artículo 75 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, pues éste establece que el gasto no ejercido en diversas partidas se considera intransferibles, y los saldos no ejercidos serán concentrados y/o reasignados por la Secretaría como ahorros presupuestarios. En el contexto de la pandemia, consideramos indispensables que dichos subejercicios serán asignados a los programas de Ayudas Sociales a Personas en el presente ejercicio, teniendo la Secretaría de Finanzas la obligación de informar al Congreso del Estado sobre el monto de dichos ahorros y su distribución.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la asignación al rubro de servicios generales prevista en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, reduciendo los montos en los sub rubros que se señala, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 48.- El Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente [.]



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

[...]

SERVICIOS GENERALES	804,120,222.10
---------------------	----------------

[...]	
-------	--

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	107,552,793.19
--	----------------

[...]	
-------	--

Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	47,800,924.80
--	---------------

[...]	
-------	--

Servicios de comunicación social y publicidad	70,949,528.48
---	---------------

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Sobre programas y actividades gubernamentales	50,977,700.04
--	---------------

Servicios de creatividad, preproducción y producción de Publicidad, excepto internet	11,851,828.43
---	---------------

[...]	
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente A través de internet	8,100,000.00

[...]	
-------	--

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	21,966,185.89
----------------------------------	---------------



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Pasajes aéreas	2,361,176.64
Pasajes Terrestres	1,660,379.75

Autotransporte	364,154.97
----------------	------------

Viáticos en el país	15,580,474.53
---------------------	---------------

Viáticos en el extranjero	0.0
---------------------------	-----

Otros servicios de traslado y hospedaje	0.0
---	-----

SERVICIOS OFICIALES	18,169,906.93
---------------------	---------------

Gastos de ceremonial	427,734.86
----------------------	------------

Congresos y convenciones	7,731,947.13
--------------------------	--------------

Exposiciones	10,010,224.94
--------------	---------------

Gastos de representación	0.0
--------------------------	-----

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma la asignación a TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS del rubro de servicios generales previsto en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, incrementando los montos que se señalan, para quedar en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,879,755,715.48
--	-------------------

[...]	
-------	--



Ayudas sociales	486,317,836.21
Ayudas sociales a personas	316,967,005.57
[...]	

ARTICULO TERCERO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

De lo previsto en AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, el Poder Ejecutivo destinará \$209,848,361.76 (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con setenta y seis centavos) para cubrir durante dos bimestres a la Comisión de Electricidad el costo de 50% en el pago de energía eléctrica a usuarios que consumen hasta 400 Kwh por bimestre, que n o tengan adeudos con la empresa federal.

De la misma etiqueta, el Poder Ejecutivo del Estado a través de BANOAXACA destinará \$39,067,283.85 (treinta y nueve millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos) a créditos a la palabra a mujeres jefas de familia, sin empleo formal, con montos de 5 mil a 20 mil pesos, créditos que deben darse sin mayor dilación con el solo compromiso de pago.

ARTICULO CUARTO. Se reforma el artículo 75 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 75. Los montos asignados a las partidas presupuestarias: placas de tránsito, formas de registro y control vehicular; formatos para registro y formas valoradas; alimentación, servicio de comedor y víveres para personas; vestuario administrativo y de campo; vestuario para seguridad pública; prendas de protección administrativo y de campo; prendas de protección para seguridad pública; blancos y telas, excepto prendas de vestir; energía eléctrica, agua; teléfono convencional; telefonía celular; internet, redes y procesamiento de información; arrendamiento de terrenos; arrendamiento de edificios; capacitación y desarrollo de personal; servicios de protección y seguridad, servicios de vigilancia; seguros y fianzas de equipo de transporte; seguros y fianzas de edificios; primas de seguros y fianzas; seguros y fianzas de aeronaves; impuesto y derechos vehiculares; impuestos y derechos; servicios de investigación científica y desarrollo; servicios de consultoría administrativa, de procesos, técnica y en tecnologías de la información, difusión sobre programas y

3



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

actividades gubernamentales; apoyos a damnificados; ayudas por desastres naturales y otros siniestros; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y servicios para proyectos PPS, se consideran como ahorros y serán asignados a los programas de Ayudas Sociales a Personas en el presente ejercicio, teniendo la Secretaría de Finanzas la obligación de informar al Congreso del Estado sobre el monto de dichos Ahorros y su distribución.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

5.- En consecuencia, para dar atención al escrito e iniciativa adjunta ya indicados en los puntos que anteceden, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de lo mandatado por el pleno legislativo y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:

I. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el H. Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, así mismo de acuerdo a los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto por



el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO: Así mismo, en razón de que el presente asunto se trata de una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "d", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen del presente asunto.

TERCERO: Del estudio y análisis a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:

- 1) Respecto de la iniciativa de cuenta, en donde pretende realizar las adecuaciones de recursos en diversos capítulos y conceptos de gasto, mismos que se encuentran etiquetados en el Presupuesto de Egresos en las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo de gasto y por objeto del gasto; los cuales fueron establecidos para el logro de los objetivos y metas por los ejecutores de gasto, y que ya fueron aprobados por el H. Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal, dichas propuestas causarían un desequilibrio presupuestario, violentando los artículos 5, 6 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 5, 6, 7, 15, 53, 84 y 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) Por otra parte, también se violentarían los Artículos 137 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 de la Constitución Política



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que afectaría la planeación para el desarrollo estatal establecido en el Plan Estatal de Desarrollo (PED-2016.2022), los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, con base en objetivos y metas ya establecidas por los Ejecutores del Gasto en su programa operativo anual (POA), mismos que serán evaluados por la instancia técnica que se constituya, teniendo a su cargo la evaluación del desempeño institucional por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de independencia, imparcialidad y transparencia, tomando en cuenta los resultados alcanzados.

- 3) Así mismo, es importante recalcar que el Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece el registro de las etapas presupuestales como son: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado, conllevarían a realizar ajustes en el Presupuesto en cuanto a metas, calendarios y distribución presupuestaria.
- 4) Ahora bien, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contempla las adecuaciones presupuestarias como instrumentos idóneos para adecuar el presupuesto, mismas que son facultad exclusiva del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, y que se regularizan mediante el sistema electrónico.
- 5) Además, es importante recalcar que los cuadros establecidos en las diferentes clasificaciones presupuestarias en el Decreto de Presupuesto de Egresos, son una agrupación del costeo de todos los Ejecutores de gasto (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos), por lo que realizarse la afectación a estos niveles puede ocasionar inoperancias en la Administración en los tres Poderes del Estado y los Órganos Autónomos.
- 6) En razón de lo antes expuesto, también se alteraría el presupuesto basado en resultados, toda vez que existen áreas sustantivas que no han suspendido operaciones y que por el contrario han incrementado su



actividad, tal es el caso de los sectores de Salud, de Seguridad Pública, de Servicios a la población y de actividades recaudatorias.

- 7) Al hacer una reasignación presupuestaria de la magnitud que se propone en dicha iniciativa, esto generaría desviaciones presupuestarias en dichos sectores, pues es importante destacar que a la fecha ya se tienen recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, en las partidas presupuestarias, por tal motivo las iniciativas no tienen un sustento legítimo en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la General de Contabilidad Gubernamental, mismas que regulan el ejercicio del gasto público afectando directamente en la planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, en los programas y proyectos para el logro de los objetivos y metas anuales establecidos en los Programas Operativos Anuales (POA's) de los Ejecutores del gasto.
- 8) Por otra parte, del estudio y análisis a la iniciativa en comento en donde pretende modificar los conceptos y montos contenidos dentro de los artículos del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, lo establece de manera incorrecta toda vez que por técnica legislativa tiene que ser de forma muy clara y precisa cuales son los artículos que pretende modificar.
- 9) En razón de lo antes expuesto, esta comisión dictaminadora determina que la iniciativa antes analizada no contiene elementos técnicos de presupuestación y planeación estratégica para estar en posibilidad de aprobar la reorientación del gasto, así mismo carece de técnica legislativa al no precisar de manera correcta los artículos que pretende reformar; y como consecuencia de ello se determina improcedente y se ordena el archivo definitivo.

CUARTO: En razón de lo analizado en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Presupuesto y Programación, determina que la presente iniciativa no contiene elementos técnicos de presupuestación y planeación estratégica para estar en posibilidad de aprobar la reorientación del gasto, así mismo carece de técnica legislativa al no precisar de manera correcta los artículos que pretende reformar; y como consecuencia de ello se determina improcedente, por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el Acuerdo, siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 16 de Julio del año 2020.



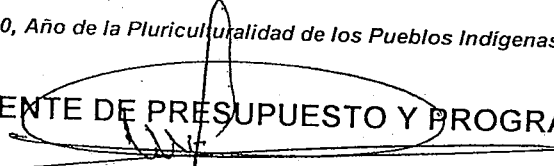
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

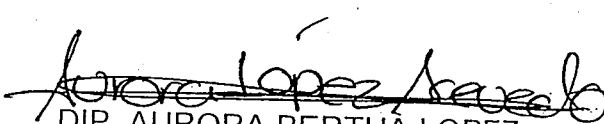
LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ


DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 165, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.